



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 16 de setiembre de 2011

Nº 050-2011-PD-OSITRAN

VISTO:

El Informe Nº 021-11-GAF-OSITRAN, presentado por la Gerencia de Administración y Finanzas que contiene el proyecto de Modificación del Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al año 2011; y la Nota Nº 088-11-OPP-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto que contiene la certificación presupuestal del mismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29626, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 051-2010-CD-OSITRAN de fecha 22 de diciembre 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2011 del Pliego 022 – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal de OSITRAN, aprobado mediante la Resolución Suprema Nº 338-2008-PCM de fecha 10 de diciembre de 2008 y sus actualizaciones, constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, en base a la estructura orgánica prevista en el Manual de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución Nº 003-2011-PD-OSITRAN, de fecha 06 de enero del 2011, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal de OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 004-2011-PD-OSITRAN, de fecha 07 de enero de 2011, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP correspondiente al año fiscal 2011;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal -CAP- de las Entidades de la Administración Pública, el Presupuesto Analítico de Personal -PAP- es un documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función a la disponibilidad presupuestal; asimismo forma parte del Presupuesto Institucional de las entidades públicas;

Que, de conformidad con la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Nº 089-92-INAP/DIGESNAP, el Presupuesto Analítico de Personal es aprobado por el Titular del Pliego presupuestal o por el funcionario a quien se delegue de forma expresa esta competencia;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 2





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante el Informe N° 021-11-GAF -OSITRAN, se presenta la formulación de la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de OSITRAN, para el personal del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, por la suma de S./ 16'462,805.00;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que indica que el Presupuesto Analítico de Personal deberá ser aprobado por el titular de la entidad, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la viabilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a la Nota N° 088-11-OPP-OSITRAN, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha cumplido con emitir el informe correspondiente a la viabilidad presupuestal para efectos del Presupuesto Analítico de Personal correspondiente al Año Fiscal 2011, que garantiza el pago de beneficios sociales y haberes que corresponden al CAP de OSITRAN, con el incremento de la asignación familiar según Ley 25129, actualizado mediante D.S. N°011-2011-TR sin alterar los montos actuales del Presupuesto autorizado para gastos de personal en el presente año fiscal.

Que, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal -CAP- de las Entidades de la Administración Pública, el artículo 55° y 56° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°. .- Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP, correspondiente al Año Fiscal 2011, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. .- Difundir la presente Resolución salvo el Anexo, en la Página Web de OSITRAN. (www.ositran.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 20327-11



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

